Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN N°. 309 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA "JR IMPRESIONES" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (ID Nº 355661) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 04 de abril de 2019.-

VISTO: El memorándum Nº 449/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Resolución Nº 081/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (ID Nº 355661), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "JR IMPRESIONES", *"ARTES GRAFICAS VISUAL" y "LUGAL S.A.";*

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 268/I.M, Art. 1º eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///… "***en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR POR ITEMS en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/18 para la "Adquisición de Productos de Artes Graficas (ID Nº 355661)" a la empresa JR IMPRESIONES en el total de los Ítems, por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***" …//… recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal en su dictamen Nº 31 de fecha 04/04/2019 al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 330 30 "Productos de Papel, cartón e impresos" al cual se podrá imputar dicha contratación;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº /I.M..-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/19 para la "**Adquisición de Productos de Artes Gráficas (ID Nº 355661)**" a la empresa ***JR IMPRESIONES en el total de los Ítems*** por la suma de Gs. 260.052.500 (Guaraníes doscientos sesenta millones cincuenta y dos mil quinientos) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. JOSÉ EMILIO LÓPEZ, Jefe de la División de Adquisiciones y suministros, la tarea de fiscalización de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será las responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los productos o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 151/2019 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCION N° 309/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "JR IMPRESIONES", LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/19 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (ID Nº 355661), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO. -

VISTO: *El Mensaje Nº 059/19 I.M. con fecha de ingreso del 11 de abril del año 2019, por la cual la Intendente Municipal eleva la Resolución Nº 309/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "JR IMPRESIONES", LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/19 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (ID Nº 355661) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO", solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación de los Contratos pertinentes, conforme disposiciones establecidas en la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que,analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoria interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010. El dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2019, según Acta Nº 191;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR; *la adjudicación y la homologación de los Contratos pertinentes, con la firma "JR Impresiones", por Gs. 260.052.500 (Guaraníes Doscientos Sesenta millones cincuenta y dos mil quinientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/19 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (ID Nº 355661), conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

Art. 2°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 151/2019 J.M

Ciudad del Este, 24 de abril del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina